

1176-C-2023



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 29 de Junio de 2023.-

DECLARACIÓN Nº 130

VISTO:

-La conmemoración del "Día de la Gendarmería Nacional Argentina" a celebrarse el 28 de julio de cada año, Y;

CONSIDERANDO

Que, el 28 de Julio la Gendarmería Nacional Argentina, cumple el octogésimo quinto aniversario de su creación.

Que, en la fecha mencionada durante la presidencia del Dr. Roberto M. Ortiz, fue creada esta institución por el Congreso Nacional, dando comienzo a un constante cuidado de las fronteras de la república.

Que, es una fuerza de seguridad, de naturaleza militar con características de fuerza intermedia, que cumple su misión y sus funciones en el marco de la seguridad interior, defensa nacional y apoyo de la política exterior.

Que, a través de la Ley Nº. 12.367 destaca la génesis de su creación de "contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional".

Que, la institución se encuentra enmarcada dentro de la Ley Orgánica Nº 19.349 que regula su organización, misión, funciones, jurisdicción y competencias, como el régimen legal de su personal

Que, su personal fue sujeto a un régimen disciplinario castrense, con estructura, capacitación, doctrina militar y formación jurídica que le permitiera cumplir funciones policiales en tiempo de paz, y en tiempo de guerra integrar el componente terrestre militar, que participara en la Guerra de Malvinas, en el año 1982.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2//

Corrientes, 29 de Junio de 2023.

DECLARACIÓN N°

130

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA

ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "85° Aniversario de la Creación de la Gendarmería Nacional Argentina", que se conmemora el día 28 de julio, y todos los actos y/o acontecimientos alusivos a la fecha.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLE JOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes